

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 126/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, ABRAHAM I. JAROSLAVSKY y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, bajo la Presidencia del primero de los nombrados y Vocales Subrogantes respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 257b./70 el Cuerpo dispuso autorizar a Presidencia a suscribir convenio de cesión en comodato a favor del señor Juez Dr. HÉCTOR RAUL ZAMUDIO, con referencia al inmueble de propiedad fiscal ubicado en el Barrio Álvaro Barros, 2do. Piso, pabellón B. de esta ciudad.

II. Que a fs. 3 y vta. obra ejemplar de contrato a suscribir, conforme la autorización conferida.

III. Que, posteriormente (fs. 4), obra desistimiento del mencionado Magistrado y que a fs. 5 el señor Procurador General propone la adjudicación en comodato primeramente autorizada, condicionando dicha cesión “únicamente a su devolución cuando otros requerimientos de orden jerárquico así lo exijan”.

IV. Que corrida vista al interesado, éste (según constancia de fs. 6) deja sin efecto el desistimiento formulado y acepta las condiciones previstas.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto a su pedido, el desistimiento formulado en autos por el señor Juez Dr. HÉCTOR RAUL ZAMUDIO.

2º) Autorizar a Presidencia a firmar el convenio respectivo, en los términos de las constancias obrantes a fs. 3 vta.

3º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante STJ - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.